



## Resolución Rectoral N° 0973-2021-UNAP

Iquitos, 26 de octubre de 2021

## VISTO:

El Oficio N° 687-2021-FE-UNAP, presentado el 26 de octubre de 2021, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 313-2021-FE-UNAP;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería, solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 313-2021-FE-UNAP, del 22 de octubre de 2021, que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: EEIT-008: "Investigación II" (04 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales – III promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programado del 14 de octubre al 17 de noviembre del 2021, a cargo de doña Wilma Selva Casanova Rojas;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Enfermería; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°004-2021-AU-UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 313-2021-FE-UNAP**, del 22 de octubre de 2021, de la Facultad de Enfermería, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el dictado de la asignatura: EEIT-008: "Investigación II" (04 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales – III promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programado del 14 de octubre al 17 de noviembre del 2021, a cargo de doña Wilma Selva Casanova Rojas, en el siguiente horario:**

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T.Horas	Lugar
Martes	6:00 p.m. a 10:00 p.m.				32	Plataforma Virtual Institucional MOODLE
Jueves						
Lunes		6:00 p.m. a 10:00 p.m.			64	
Miércoles						
Sábado						

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar, a doña Wilma Selva Casanova Rojas, el monto de **Tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00)**, por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Precisar que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, la docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Precisar que, en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución decanal."





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0973-2021-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Facultad de Enfermería.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FE,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abastec,Upp,Int,SG,Arch.(2)  
mpc.